



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000586 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 DIC 2013

VISTO:

El Informe N° 1536-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de Noviembre del 2013, y proveído de fecha 25 de Noviembre del 2013; Informe N° 396-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 27 de Noviembre del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de Noviembre del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 030-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista **CONSORCIO GARBANZAL**, para la el diseño definitivo de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION A LAS VIVIENDAS DE GARBANZAL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto contratado ascendente a la suma de S/. 2'907,416.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES), bajo la modalidad de SUMA ALZADA, con un plazo de elaboración de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe N° 1536-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de Noviembre del 2013, el Sub. Gerente de Obras, indica que en relación a la suscripción del Contrato de Ejecución de Obra N° 030-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, y por lo que de acuerdo a las facultades establecidas en el MOF, se hace de conocimiento la propuesta del Ingeniero **SALVADOR GARRIDO RIVERA**, con Registro CIP N° 136933 como Inspector de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION A LAS VIVIENDAS DE GARBANZAL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 190° del D.S. N° 138-2012-EF.

Que, mediante proveído de fecha 25 de Noviembre del 2013, inserto al reverso del Informe N° 1536-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, mediante Informe N° 396-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 27 de Noviembre del 2013, la Oficina de Asesoría Legal indica que luego del análisis del expediente administrativo, se puede ver que se cuenta con el Informe de la Sub Gerencia de obras quien propone la designación del Ingeniero **SALVADOR GARRIDO RIVERA**, con Registro CIP N° 136933, como inspector de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION A LAS VIVIENDAS DE GARBANZAL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; por lo que es procedente la designación del mencionado profesional en virtud al contrato de ejecución de Obra N° 030-2013/GRT-GRI-GR, de conformidad con los Art. 190° y 193° del D.S. N° 138-2012-EF.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000586 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 DIC 2013

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190º y 193º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 138-2012-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero SALVADOR GARRIDO RIVERA, con Registro CIP N° 136933 como Inspector de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION A LAS VIVIENDAS DE GARBANZAL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 21 de Noviembre del 2013, al Ingeniero SALVADOR GARRIDO RIVERA, con Registro CIP N° 136933, como Inspector de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION A LAS VIVIENDAS DE GARBANZAL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 138-2012-EF.

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

TEC. ADM. II ALBERTO GIGREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00360586 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 DIC 2013

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero SALVADOR GARRIDO RIVERA, Empresa Contratista CONSORCIO GARBANZAL, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. MANUEL ALFREDO SAAVEDRA GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA